


<p>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO " Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 113 18 de Marzo de 2020</p>		<p>CÓDIGO: PC-PA-003-F08</p> <hr/> <p>VERSIÓN: 0</p>
--	--	---	---

RESOLUCIÓN No. 113

(18 de Marzo de 2020)

**"POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN
DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y EL COMPLEMENTARIO DE
AVISOS Y TABLEROS"**


EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Constitución política de Colombia en sus artículos 345 al 353, El Decreto 111 de 1996 (Ley orgánica de Presupuesto), las leyes 617 de 2000, 819 de 2003, 1473 y 1483 de 2011, los Decretos 1957 de 2007, 4836 de 2011 y EL Acuerdo 057 de 2014 y

CONSIDERANDO:

- A. Que el plazo para la presentación de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros establecida en El Acuerdo 057 de 2014, Código de Rentas Municipal, es hasta el 31 de marzo del año siguiente al año a declarar, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 72 y 73.
- B. Que para cumplir con la normatividad del **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL "EOT"**, todos los establecimientos de comercio abiertos al público deberán solicitar ante la oficina de Planeación Municipal el certificado de usos de suelo, para el cual se debe realizar la respectiva visita y esto requiere más tiempo.
- C. Que en el Municipio se han establecido nuevos establecimientos de comercio y antes de presentar su declaración se deben inscribir en Cámara y Comercio.
- D. Que la Cámara y Comercio presta el servicio de renovación e inscripción hasta el viernes 20 de marzo y es imposible atenderlos a todos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

<p>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO " Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 113 18 de Marzo de 2020</p>		<p>CÓDIGO: PC-PA-003-F08</p> <hr/> <p>VERSIÓN: 0</p>
--	--	---	---

ARTICULO 1°. Ampliar el plazo para presentar la declaración del impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y tableros hasta el 30 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2°. Los establecimientos que no presenten la declaración o lo hagan extemporáneamente deberán pagar la sanción establecida.

ARTICULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en La Alcaldía del municipio de San Pedro de los Milagros a los 18 días del mes de marzo de 2020.

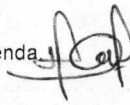
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS

Alcalde

N° TRD 400.17.21

Elaboró: Tec-Elvia L. Avendaño A. Aux. Admon
Revisó: : Esp. Finanzas Públicas. Maria F. Alvarez. P. Secretaria de Hacienda
Aprobó Esp. Alt. Gerencia Gustavo L. Zapata B. Alcalde



18-03-2020